

Intervención de la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, con el exhorto que se le hace respetuosamente a los 80 Ayuntamientos de la Entidad, así como al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, a dar cabal cumplimiento a lo establecido en términos del artículo 63 bis fracciones XIII, XIV y XV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que antes de la temporada de incendios forestales, que inicia en este mes de enero, establezcan los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo de fuego y de sus recursos forestales, así como constituyan sus correspondientes brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales que pudieran originarse en sus demarcaciones territoriales, las cuales deberán estar debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas.

La presidenta:

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, integrante de la Comisión de

Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Nora Yanek Velázquez Martínez:

Con su venia, diputada presidenta.

los siguientes:

Proposición de punto de acuerdo:

CONSIDERANDOS

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

Los suscritos diputadas y diputados, Manuel Quiñonez Cortés, Nora Yanek Velázquez Martínez, Beatriz Mojica Morga, Olaguer Hernández Flores y Claudia Sierra Pérez, integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 312 párrafo segundo y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este Congreso, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto Acuerdo, bajo

Uno de los objetivos específicos establecidos en el Plan de Trabajo de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, es el profundizar en la temática de incendios forestales y quemas controladas, que afecten a la comunidad o la población, cuyo objetivo sea el mantenimiento, la protección y la conservación de nuestros recursos forestales.

Por tal motivo, los integrantes de esta Comisión, el pasado lunes 29 de noviembre del 2021, llevamos a cabo una reunión de trabajo con las autoridades de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Guerrero, con la finalidad de conocer las acciones que se implementan para la prevención, combate y control de los incendios forestales en la Entidad. Ya que, cabe recordar, Guerrero ocupa, nuevamente en el 2021, el 2º lugar a nivel nacional en superficie afectada

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 12 Enero 2022

con más de 82,250 hectáreas al corte de información preliminar del 25 de noviembre del presente año, lo cual representa un incremento de 32,837 hectáreas afectadas en comparación al año 2020, cuya cifra fue de 49,413 hectáreas.

Debemos recordar que los incendios forestales constituyen una de las principales causas de los procesos de fragmentación, deforestación y desertificación que afectan a Guerrero y por ende a nuestro País. Además de contaminar el aire y el agua, contribuyen al efecto invernadero, reducen las fuentes de agua, degradan los suelos, aumentan la escorrentía y el potencial de erosión, y traen consigo efecto negativos directos en la vida humana.

Cabe señalar que, de acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), en México, tenemos dos temporadas de incendios forestales, ubicándose Guerrero en la primera, que inicia en el mes de enero y concluye en el mes de junio.

De acuerdo con el promedio de los últimos años, casi la mitad de los incendios en el País, se producen por actividades agropecuarias y de urbanización, junto con acciones mal intencionadas y los descuidos de personas que no apagan bien sus cigarros o fogatas. Así como, también algunas malas prácticas de los cazadores furtivos y / o de personas que llevan a cabo cultivos ilícitos.

Al respecto sobre el tema, cabe recordar que en el año 2019 este Poder Legislativo reformó la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 63 Bis fracciones XIII, XIV y XV, donde se establecen las facultades y obligaciones que los Ayuntamientos deberán ejercer en materia de medio ambiente y recursos naturales, en cuanto a incendios forestales, que reza de la siguiente manera:

XIII. Ejercer las atribuciones que le competen en materia forestal establecidas en la ley general y

estatal de desarrollo forestal sustentable;

XIV. Establecer los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo fuego y de sus recursos forestales;

XV. Conformar brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales originados en sus demarcaciones territoriales, debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas.

Aunado a ello, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su Artículo 13 fracciones IX, XVIII y XIX establece la correspondencia de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

IX. Participar y coadyuvar en las acciones de manejo del fuego en coordinación con el Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, y

- participar en la atención, en general, de las emergencias y contingencias forestales, de acuerdo con los programas de protección civil.

- XVIII. Elaborar, aplicar y coordinar el Programa de Manejo del Fuego en su ámbito territorial, en congruencia con el Programa de Manejo del Fuego y los programas de las Entidades Federativas, así como con los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil;

- XIX. Cumplir con las disposiciones federales y de las Entidades Federativas, en materia de uso del fuego en actividades agropecuarias o de otra índole que pudieran afectar los ecosistemas forestales.

Asimismo, en la Norma Oficial Mexicana NOM-015 SEMARNAT-SAGARPA 2007 se establecieron las especificaciones técnicas de los métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, con el propósito

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 12 Enero 2022

de prevenir y disminuir los incendios forestales.

Por todo lo anterior, los diputados que integramos la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, consideramos que los trabajos de prevención, planificación y preservación, resultan fundamentales para reducir el número de incendios forestales, por lo que es de suma importancia que las autoridades municipales prevengan estos siniestros mediante una correcta gestión forestal, actuando de manera directa elaborando, coordinando...

La Presidenta:

Diputada, me permite.

Quiero comentarle que su tiempo se ha agotado, que era de cinco minutos.

La diputada Nora Yanek Velázquez Martínez:

Gracias.

Me permite terminar cuando menos esta hoja.

La Presidenta:

Adelante, diputada.

La diputada Nora Yanek Velázquez Martínez:

Gracias.

... y aplicando en su territorio el Programa de Manejo de Fuego e invirtiendo en acciones preventivas para evitar que estos incendios se repitan año con año y se salgan de control.

El éxito del manejo de los incendios forestales, depende de la prevención efectiva de los mismos, la cual sólo se puede lograr, teniendo una intervención oportuna de los municipios como primeros respondientes y una adecuada coordinación institucional entre las instancias estatales y federales, con recursos humanos debidamente

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 12 Enero 2022

capacitados y equipados, para la detección, combate y control del fuego.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente a los 80 Ayuntamientos de la Entidad, así como al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, a dar cabal cumplimiento a lo establecido en términos del artículo 63 bis fracciones XIII, XIV y XV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que antes de la temporada de incendios forestales, que inicia en este mes de enero, establezcan los mecanismos de planificación, en coordinación con

los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo de fuego y de sus recursos forestales, así como constituyan sus correspondientes brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales que pudieran originarse en sus demarcaciones territoriales, las cuales deberán estar debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas.

Quedan por lectura transitorios, diputada presidenta.

Es cuanto.

Versión Íntegra

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presente.

Los suscritos diputadas y diputados Manuel Quiñonez Cortés, Nora Yanek Velázquez Martínez, Beatriz Mojica Morga, Olaguer Hernández Flores y

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 12 Enero 2022

Claudia Sierra Pérez, integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de ésta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 312 párrafo segundo y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este Congreso, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto Acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Uno de los objetivos específicos establecidos en el Plan de Trabajo de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, es el profundizar en la temática de incendios forestales y quemas controladas, que afecten a la comunidad o la población, cuyo objetivo sea el mantenimiento, la

protección y la conservación de nuestros recursos forestales.

Por tal motivo, los integrantes de esta Comisión, el pasado lunes 29 de noviembre del 2021, llevamos a cabo una reunión de trabajo con las autoridades de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Guerrero, con la finalidad de conocer las acciones que se implementan para la prevención, combate y control de los incendios forestales en la entidad. Ya que, cabe recordar, Guerrero ocupa, nuevamente en el 2021, el 2º lugar a nivel nacional en superficie afectada con más de 82,250 hectáreas al corte de información preliminar del 25 de noviembre del presente año, lo cual representa un incremento de 32,837 hectáreas afectadas en comparación al año 2020, cuya cifra fue de 49,413 hectáreas.

Debemos recordar que los incendios forestales constituyen una de las principales causas de los procesos de fragmentación, deforestación y desertificación que afectan a

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 12 Enero 2022

Guerrero y por ende a nuestro País. Además de contaminar el aire y el agua, contribuyen al efecto invernadero, reducen las fuentes de agua, degradan los suelos, aumentan la escorrentía y el potencial de erosión, y traen consigo efectos negativos directos en la vida humana.

Cabe señalar que, de acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), en México, tenemos dos temporadas de incendios forestales, ubicándose Guerrero en la primera, que inicia en el mes de enero y concluye en el mes de junio.

De acuerdo con el promedio de los últimos años, casi la mitad de los incendios en el País, se producen por actividades agropecuarias y de urbanización, junto con acciones mal intencionadas y los descuidos de personas que no apagan bien sus cigarros o fogatas. Así como, también algunas malas prácticas de los cazadores furtivos y / o de personas que llevan a cabo cultivos ilícitos.

Al respecto sobre el tema, cabe recordar que en el año 2019 este Poder Legislativo reformó la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 63 Bis fracciones XIII, XIV y XV, donde se establecen las facultades y obligaciones que los Ayuntamientos deberán ejercer en materia de medio ambiente y recursos naturales, en cuanto a incendios forestales, que reza de la siguiente manera:

XIII. Ejercer las atribuciones que le competen en materia forestal establecidas en la ley general y estatal de desarrollo forestal sustentable;

XIV. Establecer los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo fuego y de sus recursos forestales;

XV. Conformar brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales originados en sus demarcaciones territoriales,

debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas.

Aunado a ello, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su Artículo 13 fracciones IX, XVIII y XIX establece la correspondencia de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

IX. Participar y coadyuvar en las acciones de manejo del fuego en coordinación con el Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, y

- participar en la atención, en general, de las emergencias y contingencias forestales, de acuerdo con los programas de protección civil.

- XVIII. Elaborar, aplicar y coordinar el Programa de Manejo del Fuego en su ámbito territorial, en congruencia con el Programa de Manejo del Fuego y los programas de las Entidades Federativas, así como

con los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil;

- XIX. Cumplir con las disposiciones federales y de las Entidades Federativas, en materia de uso del fuego en actividades agropecuarias o de otra índole que pudieran afectar los ecosistemas forestales.

Asimismo, en la Norma Oficial Mexicana NOM-015 SEMARNAT-SAGARPA 2007 se establecieron las especificaciones técnicas de los métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, con el propósito de prevenir y disminuir los incendios forestales.

Por todo lo anterior, los diputados que integramos la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, consideramos que los trabajos de prevención, planificación y preservación, resultan fundamentales para reducir el número de incendios forestales, por lo que es de suma importancia que las

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 12 Enero 2022

autoridades municipales prevengan estos siniestros mediante una correcta gestión forestal, actuando de manera directa elaborando, coordinando y aplicando en su territorio el Programa de Manejo de Fuego e invirtiendo en acciones preventivas para evitar que estos incendios se repitan año con año y se salgan de control.

El éxito del manejo de los incendios forestales, depende de la prevención efectiva de los mismos, la cual solo se puede lograr, teniendo una intervención oportuna de los municipios como primeros respondientes y una adecuada coordinación institucional entre las instancias estatales y federales, con recursos humanos debidamente capacitados y equipados, para la detección, combate y control del fuego.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente a los 80 Ayuntamientos de la Entidad, así como al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, a dar cabal cumplimiento a lo establecido en términos del artículo 63 bis fracciones XIII, XIV y XV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que antes de la temporada de incendios forestales, que inicia en este mes de enero, establezcan los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo de fuego y de sus recursos forestales, así como constituyan sus correspondientes brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales que pudieran originarse en sus demarcaciones territoriales, las

cuales deberán estar debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a los 81 municipios de la Entidad para su observancia y cumplimiento, así como a la Gobernadora Evelyn Salgado Pineda, en su calidad de Presidenta del Comité Estatal para el Manejo del Fuego en Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se solicita a los 80 ayuntamientos, así como al Consejo Municipal Comunitario Ayutla de los Libres, que a más tardar en el mes de febrero de 2022, informen a esta Soberanía, el cumplimiento del presente Acuerdo Parlamentario.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así

como en el portal web de este Honorable Congreso y difúndase en los medios de comunicación electrónicos e impresos para su conocimiento general.

Dado en el Poder Legislativo a los _____del mes de enero de 2022.

Atentamente

Integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático

Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Presidente.- Diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, Secretaria.- Diputada Beatriz Mojica Morgia, Vocal.- Diputado Olaguer Hernández Flores, Vocal.- Diputada Claudia Sierra Pérez, Vocal.